

DECRETO N° 541.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que según lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución, la Asamblea Legislativa del anterior periodo, con fecha 30 de abril de 1997, acordó reformar el Artículo 1 de la misma Constitución, emitiéndose en consecuencia el Acuerdo de Reformas Constitucionales correspondiente;
- II.- Que de conformidad a la disposición constitucional citada en el considerando que antecede, la reforma mencionada, para su plena vigencia, debe ser ratificada por la actual legislatura;
- III.- Que habiéndose cumplido con los requisitos que la misma Constitución establece para su modificación, es procedente ratificar la reforma a su Artículo 1, en el sentido de reconocer como persona humana a todo ser humano, desde el instante de la concepción;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 248 de la Constitución, DECRETA, SANCIONA Y PROMULGA, la reforma Constitucional siguiente:

Art. 1.- Ratifícase el Artículo 1 del Acuerdo de Reformas Constitucionales, de fecha 30 de abril de 1997, publicado en el Diario Oficial N° 87, Tomo 335, de fecha 15 de mayo de 1997, que adiciona un inciso segundo al artículo 1 de la Constitución, de la manera siguiente:

“Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción.”

Art.2.- El presente Decreto entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

JUAN DUCH MARTÍNEZ
PRESIDENTE

GERSON MARTÍNEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

RONAL UMAÑA
TERCER VICEPRESIDENTE

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA
PRIMER SECRETARIO

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA
TERCER SECRETARIO

ELVIA VIOLETA MENJIVAR
QUINTA SECRETARIA

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS
CUARTA VICEPRESIDENTA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
SEGUNDO SECRETARIO

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA
CUARTO SECRETARIO

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ
SEXTO SECRETARIO

D. O. N° 32
Tomo N° 342
Fecha: 16 de febrero de 1999.
Adar.